



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 20 de Agosto de 2013 - Número 5053

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

Dirección General

2187.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 5051 de fecha 13 de agosto de 2013, referente a la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma para libros de texto, material didáctico y transporte escolar para educación secundaria obligatoria del curso escolar 2013/2014.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2188.- Notificación a D. José Artero Ruiz e Hijos y otros.

2189.- Notificación a D. El Houcine Maamri.

2190.- Notificación a D.ª María Nelida Pérez Espinosa y otros.

2191.- Notificación a D. Raimundo Angel Sánchez Rus y otros.

2192.- Notificación a D. Mustapha Kaddouri El Majtari e Hijos y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2193.- Notificación a D. Imad Mohand Navarro.

2194.- Notificación a D. Mohamed Ouahabi.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2195.- Notificación a D.ª Carmen Córcoles Jiménez y otros.

2196.- Notificación a D. Juan Angel y Manuela.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Secretaría Técnica

2197.- Relación de subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades implantadas en Melilla, AMUMEL y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Juventud y Deportes

2198.- Convocatoria de elecciones a la asamblea general y a la presidencia de la Federación Melillense de Golf.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2199.- Notificación a D. Antonio Guzmán Román.

2200.- Notificación a D. Miguel Suliman Tahar Mohamed.

2201.- Notificación a D. Kanddusi Sel-Lam Mohamed.

2202.- Notificación a D. Romeo Hoogdorp, Patrick.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

- 2203.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 828 a D. Rachid Abdelah Chadli.
2204.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 197 a D. Luis Mariano Méndez Gutiérrez.
2205.- Notificación acuerdo de iniciación de expedientes administrativos sancionadores a D. Mustafa Mohamed Mimunt y a D. Junes Bissani Hossein.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

- 2206.-** Notificación a D. Mehamed Mohamed Aixa y El Kaddouri Rachid.
2207.- Notificación a D. Redondo Arrieta Manuel y otros.
2208.- Notificación a D. Ouchen Benali Mimount.
2209.- Notificación a D. Mohamed Chaib Naser y D. Amjahad Mustapha.
2210.- Notificación a D. Solis Fenoy Rafael y D. Bumedié Al-Lal Mimon.
2211.- Notificación a D.^a Sonia Vallejo Suárez.
2212.- Notificación a D.^a Nadia Founti Mohamed.
2213.- Notificación a D.^a Aida Darkoui.
2214.- Notificación a D. Ahmed Atrari.
2215.- Notificación a D. Luis Pérez Hernández.
2216.- Notificación a D. Bagdad Jabiou.
2217.- Notificación a D.^a Patricia Mayor León.
2218.- Notificación a D.^a Teresa Alvarez Palomo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2187.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2013, acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en tomo a la rectificación de error material de la base décima de las "Bases y Convocatoria de Ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros texto, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2013/2014", en los siguientes términos:

DONDE DICE: Documentación acreditativa (factura) de la adquisición de los libros, material didáctico e informático o gastos de transporte escolar.

DEBE DECIR: Documentación acreditativa (factura) de la adquisición de los libros, material didáctico y gastos de transporte escolar.

Lo que se publica para general conocimiento.
Melilla, 19 de agosto de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno.
José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2188.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. JOSÉ ARTERO RUIZ E HIJOS
DNI 34.865.203-D

D.^a REBECA MERINO CABALEIRO
DNI 45.304.516-J

D. ENRIQUE GUTIÉRREZ DO PAZO
DNI 34.548.896-K

D.^a M.^a DEL PILAR LOBON ORTIZ DE VILLAJOS
DNI 12.352.096-S

D.^a LAURA USERO GÓMEZ
DNI 45.589.577-N
D. BUYEMAA EL KAHLAOUI MANSOURI
E HIJO
DNI 45.319.729-T
D.^a FAMMA AHMED CHAIB
DNI 45.295.367-H
D. AMEUR CHARAI
NIE.X-2791130-B
D. ABDESSAMAD OUTMANI
NIE X-9841611-A
D. KADDOUR EL HAMDAR
NIE X-0531052-M

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, a 12 de agosto de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas.
Angeles de la Vega Olías.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2189.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme

a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. EL HOUCINE MAAMRI
NIE X-4706749-Y
D. SAID MALLALI E HIJOS
NIE X-3821885-K
D.^a NAWAL EL AYADI
NIE X-7892361-A
D. MOSTAFA EL HAFER TOUHTOUH
DNI 47.991.640-R
D.^a HALIMA LAHRACHE HIJOS
NIE X-7380577-S
D. AMIN CHARKI AHMED E HIJOS
NIE X-5705571-T
D.^a KHALILA BOUJRAFI
NIE X9605462-H
D. AISA HAMED MOHAMED
DNI 45.294.394-B
D. MUSTAFA AISA HAMED
DNI 45.297.864-P
D.^a AICHA HAMMADI TEIB KADDOURI
DNI 45.303.246-P

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, a 12 de agosto de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL

DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2190.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D.^a MARÍA NELIDA PÉREZ ESPINOSA
DNI 16.499.455-Z
D.^a PATRICIA VALLES BERMEJO
DNI 74.868.655-K
D.^a HAFIDA ALEM
NIE X-7275038-T
D. ABDERRAHMANE BOUNJOUAI
NIE X-6669220-W
D. KADDOUR BALI
NIE X-0596580-Y
D. CINDY KARINA PALADINES FLORES
E HIJO
NIE Y-1054054-R
D. MOHAMED AHMED AMAR
DNI 45.299.552-V
D. NABIL ABDESELAM AMAR
DNI 45.293.758-L
D. HASSAN CHAOUI E HIJOS
NIE X-1190173-S
D. RACHID LAGMARI
NIE Y-2859327-G

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y

por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, a 12 de agosto de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2191.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. RAIMUNDO ÁNGEL SÁNCHEZ RUS

DNI 45.087.791-V

D. MARIEM MOHAND HARBACH

DNI 45.290.975-L

D. MIMOUNT SAIDI

NIE X-1286686-C

D. DAVID GÓMEZ GÓMEZ

DNI 75.248.529-G

D. JAVIER ERNESTO MONSERRAT ROJAS

DNI 75.721.066-Y

D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CORTES

DNI 75.259.359-R

D. AHMED SAIDI FATMI

DNI 41.596.424-G

D.^a ASMA AHMED MOH BAGHDADI E HIJOS

DNI 45.296.359-K

D. MOUHIDDINE HAZAZI

NIE X-4820387-R

D. MUSTAPHA BOULBAYAM

NIE X-1706173-X

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de

Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, a 12 de agosto de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2192.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MUSTAPHA KADDOURI EL MAJTARI

E HIJOS

DNI 78.533.934-C

D. MIMOUNT BOULBAYEM

NIE X-2516896-Y

D. ALI KADDOURI BOULBAYEM

DNI 78.534.300-H

D. MOHA MAJID

NIE X-1366072-X

D. BILAL EL MAKHTARI EL KHAZROUNI

DNI 45.315.259-S

D. SAID ARDUOS

NIE X-9149576-S

D.ª HABIBA KORAYCHE

PAS 45.224.833

D. MOHAMED JABIOU

NIE X-5288009-X

D. HICHAM CHOURAK

NIE X-4628788-S

D. ABDERRAHIM DAHRI

NIE X-3932493-E

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, a 12 de agosto de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2193.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el ACUERDO DE INICIO correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-009/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don IMAD MOHAND NAVARRO, con DNI núm. 45.310.889-S. Acuerdo de inicio correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-009/13, de fecha 16 de julio de 2013.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Iniciación de procedimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DIAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de agosto de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2194.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el ACUERDO DE INICIO correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-010/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Don MOHAMED OUAHABI, con NIE núm. X-2279027-A. Acuerdo de inicio correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-010/13, de fecha 16 de julio de 2013.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Iniciación de procedimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DIAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de agosto de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2195.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2013 con los números - que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
CARMEN CORCOLES JIMÉNEZ	45.244.536 V	3.546	27/05/2013
MARIA FERNÁNDEZ MARTINEZ	45.242.907 K	3.625	29/05/2013
JOSEFA COCA PARIS	45.217.389 X	3.739	05/06/2013
Mª DEL PINO TRAVIESO MEDINA	42.430.585 R	3.741	05/06/2013
CARMEN JIMÉNEZ SAEZ	45.242.118 Z	3.744	05/06/2013
MANUEL SANTIAGO DIAZ	41.088.948 T	4.277	27/06/2013
MANUEL SANTIAGO DIAZ	41.088.948 T	4.278	27/06/2013
MARIA GIL LOPEZ	45.215.989 J	4.279	27/06/2013
Mª CARMEN MARTÍNEZ ORTIZ	45.259.059 G	4.283	27/06/2013
FRANCISCA ROLDAN SIERRA	45.239.767 D	4.564	04/07/2013

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
MOUSSA HAJAJI		26.253	21/05/2013
HAMID MEZIANE	X-9742621-M	28.758	03/06/2013
MOHAMED BOUIGUIDEN	X-886373-R	29.468	006/06/2013
ABDELKADER MAKHATRU	X-1546729-W	35.331	05/07/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (4º planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2196.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Juan Angel y Manuela, Expte. n.º 0062/1996, N.º de Orden, 4077, Fecha, 12/06/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 9 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica. María de los Ángeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA**

2197.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 2 de agosto de 2013, inscrita en el registro al número 2.737 ha dispuesto lo siguiente:

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades implantadas en melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla para el ejercicio 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 15 de noviembre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3714, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.975 de 20 de noviembre de 2012).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 25 de febrero de 2013, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 8 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 24 de mayo de 2013, y al amparo del artículo 10.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 24 de mayo de 2013 al 5 de junio de 2013, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades implantadas en melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla para el ejercicio 2013:

Entidad	Saludables	Psicom.	Desplaz.	Total
AMUMEL	6.500			6.500
Aspanies	38.000			38.000
Atlético Melilla	2.500	2.500	3.500	8.500
Hábitat, Salud y Deporte	3.000	1.800		4.800
C. Atletismo Playa Melilla		1.000		1.000
C.D. Juan Caro Romero	1.000	2.000		3.000
C. D. La Hípica	3.000			3.000
C D La Salle	4.000	2.000		6.000
C. Natación La Salle	1.000	1.500		2.500
C. Natación Melilla	3.500	1.500		5.000
C.D. Santa Rita	2.000			2.000
C. Tiro Mosqueteros	3.000	2.000		5.000
C.D. Voleibol ML.	3.000	2.500		5.500
Don Bici			3.500	3.500
Enrique Soler	3.000	3.000		6.000
F. M. Balonmano	10.000			10.000
F. M. Halterofilia	2.000			2.000
F. M. Natación	3.000			3.000
F. M. Pádel	2.500	2.000		4.500
F. M. Tenis		4.500		4.500
F. M. Vela	6.000			6.000
F. M. Voleibol	4.000			4.000
Fund. FMF	3.000	3.000		6.000
RCMM		1.000		1.000
Virka		4.000		4.000

2º) La denegación de las siguientes subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades implantadas en melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla para el ejercicio 2013:

Entidad solicitante	Programa solicitado	Causa de exclusión
Asociación Melilla Activa	Deporte para los menores en centros de acogida	Solicitud presentada fuera de plazo
C.D. Gimnástico Melilla	Escuela de Fútbol "Antonio Casado"	No objeto de la convocatoria
Federación Melillense de Halterofilia	Programa Psicomotor	Incumplimiento requisito art. 3.3.b) Bases Reguladoras
Federación Melillense de Vela	Taller Cuidamos el Medio Ambiente	Incumplimiento requisito art. 3.3.a) Bases Reguladoras
Federación Melillense de Vela	Curso de Vela C. Desf.	Incumplimiento requisito art. 3.3.a) Bases Reguladoras
Fundación FMF	Escuela de Verano	Incumplimiento requisito art. 3.3.b) Bases Reguladoras
Fundación FMF	Escuela de iniciación	No objeto de la convocatoria
Peña Real Madrid	Escuela de Fútbol "Paquito Moya"	No objeto de la convocatoria
Peña Veteranos de Fútbol Melilla	El Fútbol como actividad física saludable	Solicitud presentada fuera de plazo

3º) Que los presidente de la entidades solicitantes, una vez concedida la subvención, deberá comunicar la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en las Bases correspondientes.

4º) Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

5º) Que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 8 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica de la Consejería. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

2198.- Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Golf, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, a 16 de agosto de 2013.

El Director General de Juventud y Deportes. Javier Hierro Moreno.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

2199.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02238 D. Antonio Guzmán Román, se adeuda a este organismo la cantidad de 4.327,44 que corresponde a la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	13	03464	TS	Tarifa de Estancia Habitual en Seco	4.327,44 €

TOTAL.....4.327,44 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02238 D. ANTONIO GUZMÁN ROMÁN, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ASUNTO: COMUNICACIÓN DE INCAUTACIÓN DE GARANTÍA

2200.- Por la presente le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos, que con fecha 1/08/13, figuran impagados con esta Autoridad Portuaria liquidaciones por los siguientes los siguientes conceptos:

Nº de Factura				Concepto	Importe
M	05	09196	TS	Tarifa de Estancia Temporal en Seco	45,93 €

TOTAL.....45,93 €

Por lo que le comunico, que esta Autoridad Portuaria, va a solicitar la incautación de la garantía que se detalla en el cuadro adjunto. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

* Los artículos 172, 247 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

* Los artículos 94 y 98 del Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

* Los artículos 9c, 14c, 20c y 26c, y demás de pertinente aplicación, del Real Decreto 07/02/1997, nº 161/1997, publicado en BOE de 25/02/1997, nº 48 y rectificado en BOE de 01/04/1997, nº 78.

* Los puntos 9, 14, 20, 26 y concomitantes de la ORDEN del Ministerio de Economía y Hacienda de 07/01/2000 publicado en BOE de 25/01/2000.

Detalle que se cita

Nº de garantía	Importe	F. constit.	Objeto del depósito	F. Depósito
O - 746	145,22€	31/08/03	Atraque emb. "ANA MARÍA" 7ªML-1-73/94	31/08/03

Por lo que se le concede un plazo de 10 días, para que pueda presentar alegaciones, así como, los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe del Dpto. Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

2201.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del ROL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 9 de agosto de 2013.

El Jefe del Dpto. Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
KANDDUSI SEL-LAM MOHAMED	C/ MAR CHICA, 3 1º C EDF. PRIN	Melilla	M/13/05293	25/07/13	TS	224,69

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

2202.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española n.º 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 8 de agosto de 2013.

El Jefe del Dpto. Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TASA	EUROS
ROMEO HOOGDORP, PATRICK	C/ FUERTE SAN MIGUEL, 23	Melilla	M/13/05263	25/07/13	B5	122,24

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

2203.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES DEL RECURSO DE ALZADA de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Año, 2012, N.º Expediente, 828, Infractor, Rachid Abdelah Chadli, DNI/NIE, 45281863S, Municipio, Melilla, Provincia, Melilla.

Melilla, 9 de agosto de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2204.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 9 de agosto de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACITOR	D.N.I./N.I.F.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	197	LUIS MARIANO MENDEZ GUTIERREZ	08968797Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.i)	100 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2205.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 9 de agosto de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACITOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	359	MUSTAFA MOHAMED MIMUT	45293950G	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2013	373	JUNES BISSANI HOSSEIN	45305294D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

2206.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 08 de agosto de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
MEHAMED MOHAMED AIXA	45296435M	52201300000324	1.882,38	01/03/2013 30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL KADDAOURI RACHID	X9975523D	52201300000340	4.152,00	19/05/2010 18/09/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EXTINCION

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

2207.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones P,úblicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 08 de agosto de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
REDONDO ARRIETA MANUEL	45265511Q	52201300000362	227,20	15/05/2013 30/05/2013	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
HAZAZI MOUHIDDINE	X4820387R	52201300000335	85,20	24/04/2013 30/04/2013	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. CAUTELAR. 2ª INFRACCIÓN
EL MIRI HAMID	X7720628B	52201300000323	8.520,00	11/03/2011 10/12/2012	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
AKBIBCHI MIMOUN	X1260379W	52201300000332	852,00	01/03/2013 30/04/2013	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
BENNASAR BELAID MILUD	45288703R	52201300000318	359,91	01/03/2013 30/04/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CANTILLO HERNANDEZ MIGUEL	39849231Y	52201300000352	298,20	10/05/2013 30/05/2013	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

2208.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada. contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días. contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander. a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985. de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 08 de agosto de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
OUCHEN BENALI MIMOUNT	47819995M	52201300000331	85,20	25/03/2013 30/03/2013	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

2209.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 8 de agosto de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
MOHAMED CHAIB NASER	45296127L	52201300000230	100,83	20%	121,00	28/01/2013 30/01/2013	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
AMJAHAD MUSTAPHA	X5689901T	52201300000180	144,64	20%	173,57	25/08/2011 30/12/2011	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

2210.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá Interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 08 de agosto de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
SOLIS FENOY RAFAEL	24853531F	52201300000194	298,20	20%	357,84	01/10/2010 17/11/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
BUMEDIEN AL LAL MIMON	45279263Z	52201300000227	156,20	20%	187,44	20/02/2013 28/02/2013	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO
Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA
REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2211.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recuaficación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D.^a Sonia Vallejo Suárez, con NIE X-4074589R, mediante resolución de fecha 23 de noviembre de 2012.

Se comprueba que:

D.^a Sonia Vallejo Suárez, ha causado baja por colocación el día 10 de enero de 2013, percibiendo no obstante, el mes enero entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 15,09 euros, correspondiente al día del mes de enero cobrado indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 8 de mayo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO
Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA
REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2212.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recuaficación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D.^a Nadia Founti Mohamed, con DNI 45.313.648-Z, mediante resolución de fecha 04/7/12.

Se comprueba que:

D.^a Nadia Founti Mohamed, ha causado baja por colocación el día 28 de diciembre de 2012, percibiendo no obstante, el mes de diciembre entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 26,63 euros, correspondiente a los días de diciembre cobrado indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 11 de marzo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO
Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA
REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2213.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recuaficación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto -ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D.^a Aida Darkaoui, con NIE X2499253G, mediante resolución de fecha 20/11/12.

Se comprueba que:

D.^a Aida Darkaoui, ha causado baja por colocación el día 28 de diciembre de 2012, percibiendo no obstante, el mes de diciembre entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 26,63 euros, correspondiente a los días de diciembre cobrado indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 11 de marzo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO
Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA
REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2214.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recuaficación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto -ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D. Mohamed Atrari, con NIE X-5011542A, mediante resolución de fecha 19/10/12.

Se comprueba que:

D. Mohamed Atrari, ha causado baja por colocación el día 28 de diciembre de 2012, percibiendo no obstante, el mes de diciembre entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el

artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 45,26 euros, correspondiente a los días de diciembre cobrados indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 11 de marzo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO
Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA
REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2215.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recuaficación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D. Luis Pérez Hernández, con DNI

45.311.124-C, mediante resolución de fecha 23/7/12.

Se comprueba que:

D.^a Luis Pérez Hernández, ha causado baja por colocación el día 28 de diciembre de 2012, perciendo no obstante, el mes de diciembre entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 26,63 euros, correspondiente a los días de diciembre cobrados indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 11 de marzo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO
Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA
REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2216.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda

económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recuaficación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D. Baghdad Jabiou, con NIE X-3266462W, mediante resolución de fecha 06/07/12.

Se comprueba que:

D. Baghdad Jabiou, ha causado baja por colocación el día 28 de diciembre de 2012, percibiendo no obstante, el mes de diciembre entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 26,63 euros, correspondiente a los días de diciembre cobrados indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 11 de marzo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2217.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recuaficación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D.^a Patricia Mayor León, con DNI 70.060.098-M, mediante resolución de fecha 11/10/12.

Se comprueba que:

D.^a Patricia Mayor León, ha causado baja por colocación el día 28 de diciembre de 2012, percibiendo no obstante, el mes de diciembre entero.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 39,94 euros, correspondiente a los días de diciembre cobrados indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 11 de marzo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO
Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA
REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

2218.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de la ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de recuafificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D.^a Teresa Alvarez Palomo, con DNI 45.319.378-V, mediante resolución de fecha 18 de diciembre de 2012.

Se comprueba que:

D.^a Teresa Alvarez Palomo, ha causado baja el día 1 de marzo de 2013, percibiendo no obstante, días del mes de marzo que no le corresponden.

Supuesto este que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo 36.5 en relación con el artículo 37.1.a de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la cantidad de 386,07 euros, correspondiente a los días de diciembre cobrados indebidamente de la ayuda económica, más los intereses de demora, que se calculan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de la presente comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril de 2004.

Notifíquese la presente comunicación a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 7 de mayo de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Antonio Vázquez Fernández.

